

EDICTO N° 166

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO AL SEÑOR BOLIVAR JAÉN QUIJANO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS, HECHO INVESTIGADO DE OFICIO.

Auto 2da. Instancia N°49.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

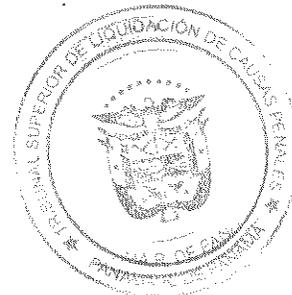
PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RECHAZA POR IMPROCEDENTES el anuncio y sustentación de los Recursos Extraordinarios de Casación promovidos por el Licenciado Mark Anthony Lowe Hazlewood de la firma forense LOWE & LOWE ABOGADOS, en representación del señor BOLIVAR JAÉN QUIJANO (sancionado) y de la señora TOMASA PEÑA GARAY (Tercero Afectado), dentro del proceso seguido por el por el Delito de Blanqueo de Capitales, hecho investigado de oficio, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8, 17 y 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos aprobado por la Ley No. 15 del 28 de octubre de 1977. Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1947, 2431, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 19, 22, 23 y 29 del Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO.) MAG. ROBERTO A. SÁNCHEZ
SUPLENTE ESPECIAL
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaria, hoy, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA